

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.036-2022
(De 20 de octubre de 2022)

Que designa la Comisión de Apelación para atender el Recurso presentado por la Profesora Carmen Otilia Rodríguez Quiel, mediante apoderado legal, en contra del Acuerdo No.001-2022 de 10 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Concurso, Área de Matemática, año 2021-2022.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico No.031-2022 de 16 de agosto de 2022, el Consejo Académico recibió el informe elaborado por la Comisión de Concurso, Área de Matemática y se declaró su cierre, dentro del Concurso de Profesores Regulares, año 2021-2022

Que dentro del término establecido en el artículo 44 del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, el Licenciado César Augusto Fábrega R., en calidad de apoderado legal de la Profesora Carmen O. Rodríguez Q., presentó Recurso de apelación en contra del Acuerdo No.001-2022 del 10 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Concurso, Área de Matemática, año 2021-2022.

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al día 27 de septiembre de 2022, se presentó a la consideración de los miembros de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de designación de los miembros que conformarán la Comisión de Apelación que atenderá el recurso presentado, conforme lo establece los artículos 44 y 47 del Reglamento de Concurso, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: Designar e instaurar a la Comisión de Apelación para analizar el Recurso de Apelación presentado por la Profesora Carmen Otilia Rodríguez Quiel, mediante apoderado legal, en contra del Acuerdo No.001-2022 del 10 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Concurso, Área de Matemática, año 2021-2022.

SEGUNDO: La Comisión de Apelación está conformada de la siguiente manera:

1. Profesor Gloria Castillo (Coordinadora)
2. Profesora Clarissa Nieto
3. Profesora Lamed Mendoza

TERCERO: La Comisión de Apelación tendrá un término máximo de 30 días hábiles contados a partir del recibo del expediente para analizar el escrito presentado y emitir recomendaciones al Consejo Académico, conforme lo establece el artículo 44 del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares.

CUARTO: Las funciones de la Comisión de Apelación son las establecidas en el artículo 47 del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanente, aprobado mediante Acuerdo Académico No.025-A-2009.

QUINTO: Una vez culminado el informe, la Comisión de Apelación deberá enviarlo al Presidente del Consejo Académico para que a su vez lo presente a la consideración del Consejo Académico.

- SEXO:** Notificar y entregar a los designados, copia del presente Acuerdo y comisionar al Rector para que proceda con la instalación de la Comisión de Apelación, conforme lo requiere el artículo 46 del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares.
- SÉPTIMO:** Una vez firmado, remítase a la Secretaría General copia del presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de la Universidad
- OCTAVO:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dra. Gianna Rueda
Secretaria

DC